

DERECHO Y BIENES PÚBLICOS

Alfonso Miranda Talero, *El derecho de las finanzas públicas*,
Bogotá: Legis, 1999.

Teniendo por base una sólida contextualización interdisciplinaria, el autor, quien ha ejercido la cátedra de Hacienda Pública en la Pontificia Universidad Javeriana, desarrolla el tratamiento de la dimensión jurídica de las finanzas públicas, a la que se refiere como aquella rama del derecho público que estudia la actividad financiera del estado, es decir, la regulación de la constitución, administración e inversión de los bienes estatales.

El enfoque del autor es doble: científico en relación con las normas jusfinancieras y técnico en relación con el desarrollo de las operaciones financieras (p. 13), dando lugar a una obra de interés a la vez práctico y teórico, que por su amplitud teórica se distancia del canónico contenido de los manuales tradicionales y en la que se abordan sistemáticamente las disposiciones legales y constitucionales sobre la materia, acompañadas, sin estrépito, de reseñas jurisprudenciales.

NOVA ET VETERA ET NOVA

El estudio se despliega desde el paradigma de la Hacienda propia del modelo de Estado social, jurídicamente consagrado en nuestro país desde la reforma de 1936. La actual Constitución colombiana introdujo importantes novedades en relación con las finanzas públicas, lo mismo que un catálogo axiológico que también involucra la dimensión económica. En esa dirección es que el autor asume el tratamiento de la normativa jurídica de las finanzas públicas dentro del contexto conformado por los principios constitucionales (descentralización, prevalencia del gasto social, planeación, etc.).

En la primera parte del texto, el autor contextualiza el derecho de las

finanzas públicas dentro del derecho público, diferenciándolo y mostrando sus relaciones con otras ciencias como la política y las económicas, al paso que se establecen los fines y medios de las finanzas públicas. Seguidamente expone los conceptos de gasto e ingreso público, lo mismo que sus clasificaciones, refiriéndose a los diferentes dominios fiscales (territoriales, comerciales e industriales y monetarios), clarificando a su vez las nociones de impuesto, tasa y contribución (o valorización), para continuar con la exposición de las diferentes modalidades de impuestos directos (a la renta y a las sucesiones y donaciones) e indirectos (al consumo, aduaneros y de transacciones).

A continuación se refieren los diferentes aspectos propios de la parafiscalidad, para terminar con el tratamiento de las actividades relativas al crédito público, su origen y clasificaciones, con un especial énfasis en el manejo de la deuda, las condiciones de la contratación de empréstitos, la regulación del servicio de la deuda y las demás actividades en que se desenvuelve el endeudamiento público.

En la segunda parte, según el autor, cobran importancia práctica la hacienda pública y los conceptos de gasto, ingreso, crédito y medidas monetarias (p. 267), pues en ella se analizan los diferentes aspectos del presupuesto público, sus principios rectores y su vigencia temporal, continuando con el análisis del Estatuto Orgánico del Presupuesto, del sistema presupuestal, del Consejo Superior de Política Fiscal (Confis) y de los principios que rigen el presupuesto, así como de las responsabilidades fiscales de las diferentes autoridades.

Seguidamente pasa el autor a exponer el Presupuesto General de la Nación, las cuatro partes que lo conforman y las condiciones para la preparación y tramitación de la Ley Anual del Presupuesto y de su correspondiente ejecución y modificaciones (estas últimas mediante créditos adicionales, contracréditos y traslados). Prosigue el autor formulando algunas consideraciones críticas en torno a temas relacionados con la reforma al Estatuto Presupuestal, como el déficit, el sistema de contabilización, la dictadura presupuestal, los fondos financieros, el concepto de equilibrio presupuestal y el abuso en el crédito público. Finalmente son tratadas las múltiples modalidades de control presupuestal previstas en el ordenamiento (jurisdiccional, político, fiscal, etc.).

Ya en la tercera parte es abordado tangencialmente el tema de la distribución de los recursos y de las competencias, el situado fiscal, su nivel, distribución administración y asignación, lo mismo que los regímenes financieros de las entidades territoriales y del Distrito Capital, con sus correspondientes controles.

Finalmente, la cuarta parte incorpora una síntesis de los planteamientos de la hacienda clásica y de su contraria, la hacienda moderna o funcional, con énfasis en el tema de la estabilización (que procura estabilizar el nivel de precios, el pleno empleo y evitar desajustes presupuestales).

Aparte de lo anterior, la obra incorpora como anexos el Estatuto Orgánico del Presupuesto (Decreto 111 de 1996) y los decretos 359 de 1995 (reglamentario de la ley 179 de 1994) ; 115 de 1996 (que establece normas para la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta con igual régimen, dedicadas a actividades no financieras); 3077 de 1989 (reglamentario de la ley 38 de 1989 y el decreto 3046 de 1989 (sobre el manejo del Tesoro Nacional).

Domingo Mesa
Abogado Universidad de Antioquia